

ACTA MIL CIENTO CUARENTA Y TRES. En el Salón Atlacatl, del Circulo Militar; San Salvador, a las diez horas del día veintinueve de abril de dos mil veintiuno. Reunidos los miembros de la Junta Directiva del Registro Nacional de las Personas Naturales, Presidente Licenciado **FEDERICO GUILLERMO GUERRERO MUNGUIA**, Directivos: Licenciado **JUAN CARLOS SALMAN DUEÑAS**, Licenciado **NELSON VLADIMIR CARCAMO BERNABE**, Licenciado **NOEL ANTONIO ORELLANA ORELLANA**, Doctor **HUGO ROBERTO CARRILLO CORLETO**, Licenciada **ANA DEL ROCIO LARA AYALA**, Licenciado **JORGE ALBERTO JIMENEZ**, Licenciado **MANUEL ALFONSO RODRIGUEZ SALDAÑA**, Licenciado **DOUGLAS LEONARDO MEJIA AVILES** y Licenciado **JAIME ERNESTO CERÓN SILIÉZAR**, secretario de la Junta Directiva. Se encuentran también presentes la Licenciada Haydee del Rosario Chávez de Lagos, Directora Ejecutiva. Posteriormente el señor presidente procedió a desarrollar la siguiente agenda. 1. Establecimiento del Quórum. Se estableció el quorum, con directivos conectados mediante video conferencia como presenciales. 2. Aprobación de la agenda. 3. Lectura y aprobación del acta anterior. 4. Solicitud de nombramiento de la Comisión de Seguimiento del Contrato DR-CAFTA 02/2020 CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DEL SISTEMA DE REGISTRO, EMISION Y ENTREGA DEL DOCUMENTO UNICO DE IDENTIDAD EN TERRITORIO NACIONAL Y PERSONALIZACION DEL DOCUMENTO UNICO DE IDENTIDAD PARA EL EXTERIOR, para su aprobación o denegación. 5. Informe sobre el plan de trabajo presentado por la concesionaria Muhlbauer, en el marco del Contrato DR-CAFTA 02/2020 CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DEL SISTEMA DE REGISTRO, EMISION Y ENTREGA DEL DOCUMENTO UNICO DE IDENTIDAD EN TERRITORIO NACIONAL Y PERSONALIZACION DEL DOCUMENTO UNICO DE IDENTIDAD PARA EL EXTERIOR. para su aprobación o denegación. 6. Solicitud para adelantar en el mes de mayo, la realización de mantenimientos preventivos en máquinas de personalización. para su aprobación o denegación. 7. Solicitud de aprobación de instructivos para la implementación del número de pago electrónico. para su aprobación o denegación. 8. RECOMENDACIÓN DE LA COMISION DE EVALUACION DE OFERTAS RESPECTO A LA CONTRATACIÓN DE ENLACES DE DATOS PARA LOS CENTROS DE SERVICIO DE DUI EN EL EXTERIOR. PARA SU

l
~~l~~
f
l

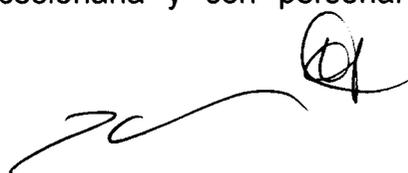
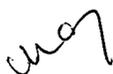
1
f
m
A
f
l

APROBACION O DENEGACIÓN. 9. Solicitud de modificación de Contrato No. RNPN 01/2021 "Contrato del Servicio de Emisión de Boletos Aéreos". Para su aprobación o denegación. 10. Solicitud de modificación de Contrato No. RNPN 24/2020 Contrato del Servicio de Impresión en Sistema Laser para la Emisión del Documento Único de Identidad en el Exterior y el Soporte Técnico respectivo. Para su aprobación o denegación. 11. Recomendación de la Comisión de Evaluación de ofertas respecto a la adquisición de productos Químicos para el año 2021. 12. Solicitud a Junta Directiva para el nombramiento de manera interina del Encargado de la Unidad de Supervisión y Control de Contratos y contratación interina del Colaborador Jurídico de la Unidad de Supervisión y Control de Contratos. Para su aprobación o denegación. 13. Solicitud a Junta Directiva para la contratación de manera interina de la plaza de Colaborador Jurídico de Asesoría Jurídica. Para su aprobación o denegación. 14. Solicitud a Junta Directiva para la reclasificación de las plazas. Para su aprobación o denegación. 15. "Solicitud de Aprobación de Nombramiento de Asistente Administrativa para el Centro de Servicio de San Francisco, CA.". Para su aprobación o denegación. 16. "Solicitud de Aprobación de Nombramiento de Asistente Administrativa para el Centro de Servicio de New York, NY". Para su aprobación o denegación. 17. Solicitud de aprobación de POLITICA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ARCHIVO CENTRAL. 18. Solicitud de aprobación del PROCEDIMIENTO PARA EL PRESTAMO Y CONSULTA DE DOCUMENTOS EN CUSTODIA EN EL ARCHIVO CENTRAL Y ARCHIVOS DE GESTIÓN. 19. Informe de producción del Documento Único de Identidad del mes de marzo 2021, en los Centros de Emisión Nacionales. 20. Varios. Tomándose los acuerdos siguientes: 1. Establecimiento del quórum. 2. Aprobación de la agenda. El señor presidente sometió a aprobación la agenda, pidiendo el Lic. Juan Carlos Salman Dueñas, que se incluya en varios, la entrega de un reconocimiento para los miembros de junta directiva salientes, por su gran aporte con su experiencia a esta junta directiva y a la institución. La junta directiva acuerda: aprobar la agenda con la modificación solicitada. 3. Lectura y aprobación del acta anterior. La junta directiva acuerda: aprobar el acta leída. 4. **Solicitud de nombramiento de la Comisión de Seguimiento del Contrato DR-CAFTA 02/2020 CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DEL SISTEMA DE REGISTRO, EMISION Y ENTREGA DEL DOCUMENTO UNICO DE**

IDENTIDAD EN TERRITORIO NACIONAL Y PERSONALIZACION DEL DOCUMENTO UNICO DE IDENTIDAD PARA EL EXTERIOR, para su aprobación o denegación. El señor presidente solicito a la Licenciada Haydee del Rosario Chávez de Lagos, Directora Ejecutiva, para que presentara este punto. Manifestó la Licda. Chávez de Lagos, que en cumplimiento a la clausula XXV del contrato de Concesión del servicio corresponde a la junta directiva esta facultad, por ello la administración propone como miembros a los siguientes integrantes: Director de Informática, Directora de Identificación Ciudadana, Administrador del Contrato; Jefe de la Unidad de Administración de la Base de Datos, Asesor Jurídico institucional y Directora Ejecutiva, quienes. Después de discutido este punto, la junta directiva acuerda: nombrar como miembros de la Comisión de Seguimiento del Contrato DR-CAFTA 02/2020 CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DEL SISTEMA DE REGISTRO, EMISION Y ENTREGA DEL DOCUMENTO UNICO DE IDENTIDAD EN TERRITORIO NACIONAL Y PERSONALIZACION DEL DOCUMENTO UNICO DE IDENTIDAD PARA EL EXTERIOR a: Director de Informática, Directora de Identificación Ciudadana, Administrador del Contrato; Jefe de la Unidad de Administración de la Base de Datos, Asesor Jurídico institucional y Directora Ejecutiva. **5. Informe sobre el plan de trabajo presentado por la concesionaria Muhlbauer, en el marco del Contrato DR-CAFTA 02/2020 CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DEL SISTEMA DE REGISTRO, EMISION Y ENTREGA DEL DOCUMENTO UNICO DE IDENTIDAD EN TERRITORIO NACIONAL Y PERSONALIZACION DEL DOCUMENTO UNICO DE IDENTIDAD PARA EL EXTERIOR.** para su aprobación o denegación. El señor presidente solicito a representantes de la Concesionaria, para que presentaran este punto. Expuso el Lic. Nelson Novoa, que las bases de licitación DR CAFTA-02/2020 establecen que el RNPN es el encargado de aprobar el cronograma de actividades que se realizarán en el marco del contrato de concesión y durante el plazo de ejecución del mismo. En la oferta técnica se realizó una propuesta de plan de trabajo de todas las actividades comprendidas dentro del contrato, la cual por medio de la presente se somete a aprobación de la Junta Directiva del RNPN. Señalo que el presente cronograma podrá variar en sus fechas por factores fuera del control de nuestra empresa, tal cual puede ser por causa de caso fortuito y/o fuerza mayor. Los efectos de

la pandemia por SARS COVID-19 y las crisis de logística que se han generado a nivel mundial pueden generar algunos retrasos no previstos, los cuales en caso de presentarse se informarán debidamente al RNPN. En caso que sea necesario modificar la fecha de alguna de las actividades comprendidas en el contrato de concesión, se informará y solicitará al RNPN oportunamente. Sobre el plan presentado, los señores directivos hicieron una serie de consultas y observaciones, a dicho plan, entre ellas el Lic. Douglas Mejía Aviles resaltó la importancia de hacer una amplia divulgación del nuevo formato y las medidas de seguridad que tendrá el documento para la ciudadanía, e incluir las diferentes redes sociales para ello, por lo que solicitó que se aplase su aprobación hasta que se hagan los ajustes necesarios; por otra parte el Lic. Nelson Cárcamo pidió que se disminuyan los tiempos para la implementación de la firma digital dentro del plan. El señor presidente apunto que también es necesario conocer el informe de las unidades correspondientes que aun revisan el plan, por ello se hace necesario postergar su aprobación. **Después de discutido este punto**, la junta directiva acuerda: diferir hasta la próxima sesión la aprobación del plan de trabajo presentado por la concesionaria Muhlbauer, en el marco del Contrato DR-CAFTA 02/2020 CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DEL SISTEMA DE REGISTRO, EMISION Y ENTREGA DEL DOCUMENTO UNICO DE IDENTIDAD EN TERRITORIO NACIONAL Y PERSONALIZACION DEL DOCUMENTO UNICO DE IDENTIDAD PARA EL EXTERIOR. **6. Solicitud para adelantar en el mes de mayo, la realización de mantenimientos preventivos en máquinas de personalización.** para su aprobación o denegación. El señor presidente solicito al Lic. Diego Meléndez, para que presentara este punto. Expuso que la Concesionaria a través de notas MB-2021074-2 y MB-2021075-2, propone adelantar al mes de mayo de 2021, la realización de mantenimientos programados para el mes de julio 2021, tanto en Centros de Servicio a nivel nacional, como en Centro de Personalización ubicado en el RNPN. Los Mantenimientos del Sistema de Personalización CTP 57, conforme al Plan de Seguimiento, se han programado realizarse cada cuatro meses, y durante el presente año se han realizado, según detalle: centro de personalización: mes en el que fue realizado: marzo. centros de servicio: mes en el que fue realizado: marzo. Por lo anterior, corresponderían realizarse en el mes de julio 2021. Señalo que se debe tomar

en cuenta el cierre del presente contrato, y todas las actividades que conlleva dicha actividad (levantamiento de inventarios, capacitaciones, actas de entrega y recepción, entre otras) fue necesario solicitar opinión técnica al Director de Informática. Es importante establecer, que también se está trabajando para sentar las bases del nuevo contrato de concesión a ejecutarse a partir del 01 de julio de 2021. Como miembros de la Comisión de Seguimiento (personal del RNPN), tomando en consideración la propuesta de la concesionaria y la opinión técnica del Director de Informática, concluimos que frente a todas las actividades por realizar ante el cierre del contrato, se considera viable, el adelantar los mantenimientos programados para el mes de julio de 2021 conforme al "Plan de Trabajo de la Comisión de Seguimiento del Contrato de "Concesión de los Servicios Públicos del Sistema de Registro, Emisión y Entrega de Documento Único de Identidad", para el mes de mayo 2021. **Después de discutido este punto**, la junta directiva acuerda: autorizar que se adelanten los mantenimientos programados para el mes de julio de 2021 conforme al "Plan de Trabajo de la Comisión de Seguimiento del Contrato de "Concesión de los Servicios Públicos del Sistema de Registro, Emisión y Entrega de Documento Único de Identidad", en el mes de mayo 2021. **7. Solicitud de aprobación de instructivos para la implementación del número de pago electrónico.** para su aprobación o denegación. El señor presidente solicito a la Licda. Angela Deleon de Rios y el Lic. Diego Meléndez. Para que presentaran este punto. Expuso el Lic. Meléndez que dando seguimiento a Hoja de Instrucción de Presidencia No. 1874/2017 y a Oficio DGT-DEX-0436-2017 del Ministerio de Hacienda sobre el proyecto denominado "**Simplificación del Proceso de Pagos a través del mandamiento de Pago Electrónico (NPE)**" y con el fin de establecer mejoras e innovación en el servicio que se brinda a los ciudadanos que solicitan el trámite de registro, emisión y entrega del Documento Único de Identidad, se ha buscado implementar la figura del **Pago Electrónico (NPE)**, con el cual se pretende facilitar el tramite a los ciudadanos que solicitan el Documento Único de Identidad. Que estos tienen por objetivo el simplificar el proceso de pago a los ciudadanos que solicitan el Documento Único de Identidad, a través del Pago Electrónico (NPE). A partir del Oficio DGT-DEX-0436-2017 de fecha 08 de junio de 2017, se han venido realizado una serie de reuniones internas, reuniones con la Concesionaria y con personal del



Ministerio de Hacienda, en las cuales se han ido estableciendo los mecanismos mas factibles para la implementación del Pago Electrónico (NPE) del Documento Único de Identidad. PROCESO PARA IMPLEMENTAR PAGO ELECTRONICO (NPE) DEL DUI: Como parte de las medidas adoptadas para la implementación del NPE, se han elaborado y/o modificado Instructivos y Procedimientos relacionados al Pago Electrónico (NPE) del Documento Único de Identidad, elaborados por Muhlauer Id Services GmbH: Procedimiento para el Registro, Emisión y Entrega del Documento Único de Identidad, Instructivo para la Captura de Datos IO-GOP-002 e Instructivo para la Consulta de Pago Electrónico. Conclusión: Con la implementación de la figura del **Pago Electrónico (NPE)** del Documento Único de Identidad, se hace necesario la elaboración y modificación de Instructivos y Procedimientos que regulen las actividades y el uso que tendrá el Pago Electrónico (NPE), con el fin de evitar confusiones e inconvenientes futuros. Por lo anterior solicita: Aprobar la Modificación de los Instructivos y Procedimientos relacionados al Pago Electrónico (NPE) del Documento Único de Identidad, elaborados por Muhlauer Id Services GmbH: **Procedimiento para el Registro, Emisión y Entrega del Documento Único de Identidad, Instructivo para la Captura de Datos IO-GOP-002** y aprobar el Instructivos relacionado al Pago Electrónico (NPE) del Documento Único de Identidad, elaborados por Muhlauer Id Services GmbH: **Instructivo para la Consulta de Pago Electrónico. Después de disutido este punto la junta directiva acuerda:** Aprobar la Modificación de los Instructivos y Procedimientos relacionados al Pago Electrónico (NPE) del Documento Único de Identidad, elaborados por Muhlauer Id Services GmbH, siguientes: **Procedimiento para el Registro, Emisión y Entrega del Documento Único de Identidad, Instructivo para la Captura de Datos IO-GOP-002** y aprobar los Instructivos relacionados al Pago Electrónico (NPE) del Documento Único de Identidad, elaborados por Muhlauer Id Services GmbH siguientes: Instructivo para la Consulta de Pago Electrónico. **8. RECOMENDACIÓN DE LA COMISION DE EVALUACION DE OFERTAS RESPECTO A LA CONTRATACIÓN DE ENLACES DE DATOS PARA LOS CENTROS DE SERVICIO DE DUI EN EL EXTERIOR. PARA SU APROBACION O DENEGACIÓN.** El Señor Presidente solicitó a la Licda. Karen Trujillo, Jefa de la UACI y miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, a que expusieran este punto.

Expuso la Licda. Trujillo en representación de la comisión como antecedentes que Mediante resolución en sesión de Junta Directiva del Registro Nacional de las Personas Naturales que consta en Acta de sesión ordinaria número MIL CIENTO TREINTA Y SIETE, punto número ONCE, de fecha quince de marzo de dos mil veintiuno, se aprobaron las Bases de Licitación de la referida Licitación Pública. **PUBLICACION:** El llamado a la Licitación Publica No. **01/2021-RNPN** fue publicado en dos periódicos de cobertura nacional, DIARIO EL SALVADOR Y EL MUNDO en fecha 17 de marzo de 2021 y en el módulo de Divulgación COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, conforme lo establecido en el artículo 47 del RELACAP. **RETIRO DE BASES DE LICITACION:** El retiro de las Bases de Licitación se estableció en el periodo del 18 al 19 de marzo de 2021, en las oficinas de la Unidad Adquisiciones y Contrataciones Institucional, ubicada en Col. Manuel José Arce, Calle Douglas Vladimir Varela y Av. Caballería Complejo Comercial COOPEFA, Torre RNPN, San Salvador con un costo de quince Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$15.00) y de forma gratuita en el módulo de Divulgación COMPRASAL del Ministerio de Hacienda. Un total de ocho Sociedades retiraron las bases de licitación a través del módulo de Divulgación COMPRASAL del Ministerio de Hacienda como consta en la consulta de retiro de bases de licitación proporcionado por COMPRASAL según detalle: COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR, S.A. DE C.V., EL SALVADOR NETWORK, S.A., TELEMovil EL SALVADOR, S.A. DE C.V., CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V., COLUMBUS NETWORKS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., TELEFONICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V., INTERNET TELECOMUNICATION COMPANY DE GUATEMALA, S.A., SUCURSAL EL SALVADOR, ESCUCHA (PANAMA) S.A., SUCURSAL EL SALVADOR. **PERIODO DE CONSULTAS DE LOS OFERENTES.** Durante el período de preparación y presentación de las ofertas, se estableció, según consta en las bases de licitación, Sección I, numeral 5, un período para que los oferentes realizaran sus consultas relacionadas con el contenido y alcances de esta licitación. Durante ese período se recibieron consultas, por parte de la sociedad CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V., respondiendo las mismas dentro del plazo establecido en fecha 8 de abril de 2021. **RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS:** La Recepción de ofertas se llevó a cabo el día 13 de abril de 2021, recibándose dos ofertas según detalle: COLUMBUS

NETWORKS EL SALVADOR, S.A. DE C.V. oferta presentada por \$140,067.28 y TELEFONICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V. oferta presentada por \$112,166.33.

PROCESO DE EVALUACION DE OFERTAS: La Comisión de Evaluación de ofertas procedió a verificar que la documentación en la Oferta presentada contuviera toda la información solicitada y que cumpliera con las formalidades legales, financieras y técnicas establecidas, es así que no se identificaron aspectos a subsanar por lo que se procedió a la evaluación de los criterios detallados en las Bases de Licitación. **Primera**

Etapa Evaluación Legal: Esta etapa solamente es revisada, bajo el criterio de cumple o no cumple, por lo que no se le asigna un puntaje y según informe del LICENCIADO ADOLFO HOMERO ROSALES, se ha revisado la documentación legal solicitada como consta en cuadro anexo, por lo que se hace constar que las ofertas presentadas por las Sociedades COLUMBUS NETWORKS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., y TELEFONICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V., presentan toda la documentación solicitada, cumpliendo con las condiciones y requisitos legales establecidos. POR TANTO: a) Las Sociedades COLUMBUS NETWORKS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., y TELEFONICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V., han presentado conforme a lo solicitado la documentación legal, por lo que son consideradas **ELEGIBLES** para continuar con la segunda etapa del proceso de evaluación. **Segunda Etapa (Situación Financiera):**

Esta etapa de evaluación tiene una ponderación de veinte (20.0) puntos, y el puntaje mínimo que debe obtener es de siete (10.0) puntos, se evaluó con base al promedio de los Estados Financieros (Balance General, Estado de Resultados, Estado de flujo de efectivo, Estado de Cambios en el patrimonio neto) del año dos mil veinte, debidamente auditados, siendo los mismos que han sido Depositados en el Centro Nacional de Registro (CNR). Se procedió a evaluar la Solvencia, Endeudamiento y la Rentabilidad sobre Ventas Netas y según evaluación Financiera realizada por la LICENCIADA GLENDA MARIBEL QUINTEROS como consta en cuadro anexo: a) Las Sociedades COLUMBUS NETWORKS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., y TELEFONICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V., obtienen catorce (14.0) puntos de diez (10.0) puntos mínimos a obtener; POR TANTO: a) Las Sociedades COLUMBUS NETWORKS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., y TELEFONICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V., son consideradas **ELEGIBLES** para continuar con la tercera etapa del proceso de

evaluación. **Tercera Etapa (Evaluación técnica):** La evaluación de las OFERTAS TÉCNICAS, se ha realizado de acuerdo a los siguientes parámetros: Y Según evaluación Técnica realizada por el señor LUIS ARMANDO HERRERA ORELLANA como consta en cuadro anexo, se hacen las siguientes consideraciones: a) La Sociedad COLUMBUS NETWORKS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., obtiene 80 puntos de 70 puntos mínimos a obtener; b) La Sociedad TELEFONICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V., obtiene 56 puntos de 70 puntos mínimos a obtener. POR TANTO: La sociedad COLUMBUS NETWORKS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., es considerada **ELEGIBLE** para continuar con la con la cuarta etapa del proceso de evaluación. a) La sociedad TELEFONICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V., es considerada **NO ELEGIBLE** para continuar con la con la cuarta etapa del proceso de evaluación. **Cuarta Etapa (Evaluación económica):** Con la oferta habilitada producto de la tercera etapa y habiendo cumplido con noventa y cuatro (94) puntos de ochenta (80) puntos mínimos en las evaluación financiera y técnica se ha efectuado una revisión financiera de la oferta determinándose que no existen errores aritméticos dentro de la misma, por lo que se obtiene: COLUMBUS NETWORKS EL SALVADOR, S.A. DE C.V. oferta presentada por \$140,067.28. Y Según evaluación económica realizada, se hacen las siguientes consideraciones: a) que la oferta económica presentada por la Sociedad COLUMBUS NETWORKS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., se encuentra dentro del presupuesto asignado para el referido proceso de contratación. Por tanto, en vista de lo anterior y los puntajes asignados a las evaluaciones descritas anteriormente se tiene el siguiente resultado:

| OFERTANTE | SITUACION FINANCIERA (PUNTOS) | EVALUACION TECNICA (PUNTOS) | TOTAL |
|--|-------------------------------|-----------------------------|-------|
| COLUMBUS NETWORKS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., | 14 | 80 | 94 |
| TELEFONICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V. | 14 | 56 | 70 |

PRESUPUESTO: \$236,200.00. Y Según evaluación económica realizada, se hacen las siguientes consideraciones: a) que la oferta económica presentada por la Sociedad COLUMBUS NETWORKS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., se encuentra dentro del presupuesto asignado para el referido proceso de contratación. Por tanto, en vista de

lo anterior y los puntajes asignados a las evaluaciones descritas anteriormente se tiene el siguiente resultado:

| OFERTANTE | SITUACION FINANCIERA (PUNTOS) | EVALUACION TECNICA (PUNTOS) | TOTAL |
|--|-------------------------------|-----------------------------|-------|
| COLUMBUS NETWORKS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., | 14 | 80 | 94 |
| TELEFONICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V. | 14 | 56 | 70 |

RECOMENDACIÓN: Conforme a lo expuesto en los considerandos anteriormente descritos y sobre la base de los Artículos 55, 56 inciso primero de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Artículo 69 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la Comisión de Evaluación de Ofertas, **RECOMIENDA:** Adjudicar la Licitación Pública No. LP-01/2021 "Contratación de enlaces de datos para los centros de servicio de DUI en el exterior" a la Sociedad COLUMBUS NETWORKS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por un monto de CIENTO CUARENTA MIL SESENTA Y SIETE 28/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$140,067.28) Incluye IVA. Por lo anterior solicita se adjudique en los términos antes expuestos con base a la recomendación presentada y se autorice al Sr. Presidente Registrador Nacional para que firme el contrato correspondiente. El Dr. Hugo Roberto Carrillo Corleto y el Lic. Douglas Leonardo Mejía Avilés, adelantaron que se abstendrán de votar este punto. **Después de discutido este punto** con fundamento en los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Artículo 69 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en virtud del cumplimiento de lo estipulado en los Términos de Referencia y en base a la recomendación presentada por la Comisión de Evaluación de Ofertas, la Junta Directiva por mayoría **Acuerda:** Adjudicar la Licitación Pública No. LP-01/2021 "Contratación de enlaces de datos para los centros de servicio de DUI en el exterior" a la Sociedad COLUMBUS NETWORKS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por un monto de CIENTO CUARENTA MIL SESENTA Y SIETE 28/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$140,067.28) Incluye IVA y autorizar al Sr. Presidente Registrador Nacional para que

firme el contrato correspondiente. **9. Solicitud de modificación de Contrato No. RNPN 01/2021 "Contrato del Servicio de Emisión de Boletos Aéreos"**. Para su aprobación o denegación. El señor Presidente solicitó a la Licda. Karen Trujillo Jefa de la UACI, a que presentara este tema. Expuso la Licda. Trujillo que Según informe de fecha 23/04/2021 de la Administradora de Contrato, Cindy Lisseth Girón Sánchez, solicita iniciar las gestiones necesarias para la modificación del Contrato denominado "Contrato del Servicio de Emisión de Boletos Aéreos", Considerando: Que la cláusula sexta establece que el contrato tendrá un plazo desde la firma del contrato, hasta el treinta uno de diciembre del presente año, servicio que de acuerdo a la CLAUSULA QUINTA, tendrá un costo de VEINTE MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS. Que la Ley Especial Reguladora de la Emisión del Documento Único de Identidad en su artículo 2 establece que el Registro Nacional de las Personas Naturales, es la entidad responsable de la Administración del Sistema del Registro de Documento Único de Identidad y del registro, emisión y entrega del Documento Único de Identidad. Asimismo, el Reglamento de la Ley Orgánica del Registro Nacional de las Personas Naturales en su artículo 15 establece que el proceso de emisión de DUI es permanente, expedito e ininterrumpido y no debe ser obstaculizado o impedido por causas atribuibles a persona alguna, salvo en los casos expresamente señalados por ese reglamento. En el mismo sentido la Ley Especial Reguladora de la Emisión del DUI, en su artículo 4-C, es concordante con la disposición citada. Que a esta fecha se cuenta con disponibilidad de TRES MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$3,000.00). Que se solicitó a la Unidad de Presupuesto si existe disponibilidad presupuestaria de CUATRO MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS, (\$4,000.00), obteniendo respuesta que si existe disponibilidad. Que el artículo 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública en lo medular dice que la institución contratante podrá modificar los contratos en ejecución regidos por la presente ley, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo. CONTRATO No. RNPN 001/2021 CLAUSULA DECIMA NOVENA: MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O PRÓRROGA: El presente contrato podrá ser modificado y ampliado de común acuerdo o prorrogado en su plazo de conformidad con la ley, siempre y cuando concurra una de las situaciones siguientes: ...

b) *Cuando existan nuevas necesidades siempre vinculadas al objeto contractual...* Que en atención a lo anterior y en vista de las nuevas necesidades surgidas en lo relacionado a interinatos por vacaciones de los asistentes administrativos, misiones oficiales pendientes de ejecutar, se considera oportuno solicitar la MODIFICACION del 20% del mencionado contrato, clausula quinta "Precio Contractual y Forma de Pago" en cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$4,000.00) en consecuencia se incrementaría el monto original del Contrato del Servicio de Emisión de Boletos Aéreos de veinte mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (UDS \$20,000.00) a veinticuatro mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$24,000.00). por lo anterior solicita: Se realice la modificación al Contrato del Servicio de Emisión de Boletos Aéreos", según detalle siguiente: a) MODIFICACION del 20% del mencionado contrato, clausula quinta "Precio Contractual y Forma de Pago" en cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$4,000.00) en consecuencia se incrementaría el monto original del Contrato del Servicio de Emisión de Boletos Aéreos de veinte mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (UDS \$20,000.00) a veinticuatro mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$24,000.00) y b) se autorice al Señor Presidente Registrador Nacional para que suscriba el documento de modificación correspondiente. **Después de discutido este punto**, la junta directiva acuerda: autorizar la modificación del Contrato **No. RNPN 01/2021 "Contrato del Servicio de Emisión de Boletos Aéreos"**, según detalle siguiente: a) MODIFICACION del 20% del mencionado contrato, clausula quinta "Precio Contractual y Forma de Pago" en cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$4,000.00) en consecuencia se incrementaría el monto original del Contrato del Servicio de Emisión de Boletos Aéreos de veinte mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (UDS \$20,000.00) a veinticuatro mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$24,000.00) y b) autorizar al Señor Presidente Registrador Nacional para que suscriba el documento de modificación correspondiente. **10. Solicitud de modificación de Contrato No. RNPN 24/2020 Contrato del Servicio de Impresión en Sistema Laser para la Emisión del Documento Único de Identidad en el Exterior y el Soporte Técnico respectivo.** Para su aprobación o denegación. El señor Presidente solicitó a la Licda. Karen Trujillo Jefa de la UACI, a que presentara este

tema. Expuso la Licda. Trujillo Según informe de fecha 21/04/2021 de la Administradora de Contrato y Solicitante del servicio Licda. Maria Elena Ponce, solicita iniciar las gestiones necesarias para la modificación del Contrato denominado "Contrato del Servicio de Impresión en Sistema Laser para la Emisión del Documento Único de Identidad en el Exterior y el Soporte Técnico respectivo", Considerando: Que la cláusula sexta establece que el contrato tendrá un plazo desde el uno de septiembre de dos mil veinte, hasta el treinta de junio del año dos mil veintiuno, siendo la cantidad estimada y probable de los Documentos Únicos de Identidad a imprimir de sesenta mil, estableciendo a su vez en su cláusula quinta que el monto del Contrato es de hasta trescientos sesenta y un mil cuatrocientos cincuenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América (UDS \$361,458.00). Que siendo la Misión del Registro Nacional de las Personas Naturales: "Ser la Institución que vela por la plena identidad e identificación de las personas naturales y que administra los sistemas de Registro Nacional de las Personas Naturales y el Registro de Documento Único de Identidad con el fin de identificar fehacientemente a la población Salvadoreña dando certeza oficial de los hechos y actos jurídicos relacionados a la identidad y seguridad en el resguardo y manejo de la información". Que la Ley Especial Reguladora de la Emisión del Documento Único de Identidad en su artículo 2 establece que el Registro Nacional de las Personas Naturales, es la entidad responsable de la Administración del Sistema del Registro de Documento Único de Identidad y del registro, emisión y entrega del Documento Único de Identidad. Que la Ley Especial para la Emisión del Documento Único de Identidad en el Exterior en su artículo 2 inc. 3, establece: "...Para la prestación de este servicio, el Registro Nacional de las Personas Naturales podrá celebrar o modificar los contratos correspondientes conforme a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública..." Asimismo, el Reglamento de la Ley Orgánica del Registro Nacional de las Personas Naturales en su artículo 15 establece que el proceso de emisión de DUI es permanente, expedito e ininterrumpido y no debe ser obstaculizado o impedido por causas atribuibles a persona alguna, salvo en los casos expresamente señalados por ese reglamento. En el mismo sentido la Ley Especial Reguladora de la Emisión del DUI, en su artículo 4-C, es concordante con la disposición citada. Que de acuerdo al reporte de DUI's impresos en el exterior



actualizado al 19 de abril del presente año, asciende a 53,926 quedando únicamente un disponible de 6,074 DUIS para imprimir, mismos que de acuerdo al incremento de tramites de impresión de DUIS, seria para el aproximado de un mes y debido a que la Unidad de Supervisión y Control del DUI en el Exterior, es la encargada de garantizar el servicio de impresión del Documento Único de Identidad en el Exterior, así como asegurar que se brinde el soporte técnico respectivo, de acuerdo a lo establecido en las cláusulas del contrato antes mencionado, siendo fundamental el brindar nuestros servicios de forma ininterrumpida a los ciudadanos en el exterior que deseen tramitar su Documento Único de Identidad, se tiene la necesidad de solicitar la modificación del Contrato del Servicio de Impresión en Sistema Laser para la Emisión del Documento Único de Identidad en el Exterior y el Soporte Técnico respectivo. Que se solicitó a la Unidad de Presupuesto si existe disponibilidad presupuestaria de setenta y dos mil doscientos noventa y uno 60/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS, (\$72,291.60), obteniendo respuesta que si existe disponibilidad. Que el artículo 83-A de la LACAP en lo medular dice que la institución contratante podrá modificar los contratos en ejecución regidos por la presente ley, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo. CONTRATO No. RNPN 001/2021 CLAUSULA VIGESIMA: MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O PRÓRROGA: El presente contrato podrá ser modificado y ampliado de común acuerdo o prorrogado en su plazo de conformidad con la ley, siempre y cuando concurra una de las situaciones siguientes: ... b) *Cuando existan nuevas necesidades siempre vinculadas al objeto contractual...* Que en atención a lo anterior y en vista de las nuevas necesidades surgidas en lo relacionado a la impresión de Documentos Únicos en el Exterior, se considera oportuno solicitar la MODIFICACION del 20% del mencionado contrato, clausula quinta "Precio Contractual y Forma de Pago" en el sentido de ampliar la impresión de DUI's, de sesenta mil (60,000) a sesenta y dos mil (72,000.00), en consecuencia se incrementaría el monto original del contrato de "SERVICIO DE IMPRESIÓN EN SISTEMA LASER PARA LA EMISION DEL DOCUMENTO UNICO DE IDENTIDAD EN EL EXTERIOR Y EL SOPORTE TECNICO RESPECTIVO" de trescientos sesenta y un mil cuatrocientos cincuenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América (UDS \$361,458.00) a cuatrocientos treinta y tres mil setecientos cuarenta y nueve 60/100 dólares de los

Estados Unidos de América (USD \$433,749.60). por lo anterior solicita: Se realice la modificación al Contrato de "Contrato del Servicio de Impresión en Sistema Laser para la Emisión del Documento Único de Identidad en el Exterior y el Soporte Técnico respectivo", según detalle siguiente: a) MODIFICAR la cláusula quinta denominada "Precio Contractual y Forma de Pago", en el sentido de ampliar la impresión de DUI's, de sesenta mil (60,000) a sesenta y dos mil (72,000.00), en consecuencia se incrementaría el monto original del contrato de "SERVICIO DE IMPRESIÓN EN SISTEMA LASER PARA LA EMISION DEL DOCUMENTO UNICO DE IDENTIDAD EN EL EXTERIOR Y EL SOPORTE TECNICO RESPECTIVO" de trescientos sesenta y un mil cuatrocientos cincuenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América (UDS \$361,458.00) a cuatrocientos treinta y tres mil setecientos cuarenta y nueve 60/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$433,749.60) y b) se autorice al Señor Presidente Registrador Nacional para que suscriba el documento de modificación correspondiente. **Después de discutido este punto**, la junta directiva acuerda: la modificación al "Contrato del Servicio de Impresión en Sistema Laser para la Emisión del Documento Único de Identidad en el Exterior y el Soporte Técnico respectivo", según detalle siguiente: a) MODIFICAR la cláusula quinta denominada "Precio Contractual y Forma de Pago", en el sentido de ampliar la impresión de DUI's, de sesenta mil (60,000) a sesenta y dos mil (72,000.00), en consecuencia se incrementaría el monto original del contrato de "SERVICIO DE IMPRESIÓN EN SISTEMA LASER PARA LA EMISION DEL DOCUMENTO UNICO DE IDENTIDAD EN EL EXTERIOR Y EL SOPORTE TECNICO RESPECTIVO" de trescientos sesenta y un mil cuatrocientos cincuenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América (UDS \$361,458.00) a cuatrocientos treinta y tres mil setecientos cuarenta y nueve 60/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$433,749.60) y b) se autorice al Señor Presidente Registrador Nacional para que suscriba el documento de modificación correspondiente.

11. Recomendación de la Comisión de Evaluación de ofertas respecto a la adquisición de productos Químicos para el año 2021. El Señor Presidente solicitó a la Licda. Karen Trujillo, Jefa de la UACI y miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, a que expusieran este punto. Expuso la Licda. Trujillo en representación de la comisión como antecedentes que con fecha trece de octubre de dos mil veinte, el señor

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the right and several smaller ones below.

JOSÉ CARLOS HERNANDEZ HENRÍQUEZ, Encargado de Suministros solicita mediante hoja de requerimiento con número de referencia cero cuarenta y nueve setenta y nueve pleca cero veinticuatro solicita la adquisición de estos productos. Que en fecha cuatro de marzo de dos mil veintiuno en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 40, literal b) de la LACAP, se realizaron invitaciones a las siguientes Sociedades: **A) DISTRIBUIDORA RZ. B) GRUPO ZABLAH, C) MEGA FOODS, D) PURIFASA, E) ALMACENES VIDRI, S.A.DE C.V.** Asimismo, a efecto de dar publicidad al mismo se publicó en el módulo de divulgación COMPRASAL el requerimiento de los bienes que nos ocupa, y del cual se agregó copia al expediente respectivo para constancia, obteniendo dos ofertas que adelante se detallan, las cuales fueron presentadas dentro del plazo establecido en fecha ocho de marzo de dos mil veintiuno así:

| No. | OFERTANTE | VALOR DE LA OFERTA | OFERTA PARCIAL/TOTAL |
|-----|---|--------------------|----------------------|
| 1 | JOSE EDGARDO HERNANDEZ PINEDA (MEGA FOODS) | \$ 6,660.50 | TOTAL |
| 2 | ALMACENES VIDRI S.A. DE C.V. | \$ 5,981.50 | PARCIAL |

Que en fecha doce de marzo de los corrientes la Comisión de Evaluación de Ofertas cumpliendo con lo establecido en el documento de Especificaciones Técnicas, Instrucciones a los proveedores, numeral IV, Criterios de Evaluación, Primera etapa, se procedió a verificar que la documentación en las Ofertas presentadas contuvieran toda la información solicitada y que cumplieran con las formalidades requeridas de acuerdo a lo especificado en el numeral I del documento de Especificaciones Técnicas, los cuales son: a) La Oferta; b) Especificaciones Técnicas ofrecidas; c) Manifiesto de Declaración Jurada de Capacidad para ofertar d) Formulario para la Identificación del contratista; e) Fotocopia de NIT y NRC del ofertante, y f) Clasificación MYPE (Cuando aplique). Luego de la verificación de las ofertas presentadas se deja constancia que éstas cumplen con la presentación de la documentación solicitada por lo que se encuentran Habilitadas para continuar con la siguiente etapa de evaluación. Que en la segunda etapa del proceso de evaluación se realizó una revisión del cumplimiento de las Especificaciones

Técnicas requeridas en el anexo 1 del documento de Especificaciones Técnicas, y según evaluación técnica realizada por el

, Colaborador Administrativo del Departamento de Suministros, se hace constar que no todas las ofertas presentadas cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas, según el siguiente detalle. La oferta presentada por **ALMACENES VIDRI S.A. DE C.V.** Oferto Seis ítems determinándose que no cumplen en el requerimiento técnico de tiempo de entrega de 30 días por lo que se encuentra inhabilitado para seguir con la tercera etapa de la evaluación de ofertas. La oferta presentada por el Sr.

(MEGA FOODS) Oferto los 7 ítems solicitados, los cuales se determinándose que cumplen con todos los requerimientos por lo que se encuentra habilitado para seguir con la tercera etapa de la evaluación de ofertas. En la tercera etapa del proceso de evaluación, con la oferta habilitada como resultado de la Segunda Etapa, se procedió a realizar la evaluación económica, para lo cual se hizo una revisión aritmética de la oferta, no encontrándose errores, por lo que según lo establecido en el documento de Especificaciones Técnicas numeral IV, criterios de evaluación; se RECOMIENDA: RECOMENDACIÓN. 1) Al señor

(MEGA FOODS), 1) Diez unidades de basurero plástico de 12 litros con pedal 2) Cien Paquetes de Cuchara Desechable Pequeña plásticas; 3) Doscientos Paquetes de Bolsas plásticas para basura T/ jardín 4) Seiscientos Cuarenta y Cinco Paquetes de bolsa plástica para basura medida T/ medio jardín 5) Cuatrocientos Bolsas de 400ml de Alcohol líquido para dispensadores de spray 6) Veinte Botes de soda caustica; 7) Veinte botes de pegamento blanco de 4 onzas; por un monto total de Seis Mil Seiscientos Sesenta 50/100 Dólares de Los Estados Unidos de América (**USD \$ 6,660.50**) Incluye IVA. valor que está dentro de la disponibilidad presupuestaria para la adquisición de estos insumos, correspondientes a un monto de OCHO MIL SETENTA Y OCHO 20/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$8,078.20). Por lo anterior solicita se adjudique en los términos antes expuestos con base a la recomendación presentada. **Después de discutido este punto** con fundamento en los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Artículo 69 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en virtud del cumplimiento de lo estipulado



en los Términos de Referencia y en base a la recomendación presentada por la Comisión de Evaluación de Ofertas, la Junta Directiva **Acuerda:** Adjudicar Al señor (MEGA FOODS), 1) Diez unidades de basurero plástico de 12 litros con pedal 2) Cien Paquetes de Cuchara Desechable Pequeña plásticas; 3) Doscientos Paquetes de Bolsas plásticas para basura T/ jardín 4) Seiscientos Cuarenta y Cinco Paquetes de bolsa plástica para basura medida T/ medio jardín 5) Cuatrocientos Bolsas de 400ml de Alcohol líquido para dispensadores de spray 6) Veinte Botes de soda caustica; 7) Veinte botes de pegamento blanco de 4 onzas; por un monto total de Seis Mil Seiscientos Sesenta 50/100 Dólares de Los Estados Unidos de América (USD \$ 6,660.50) Incluye IVA. **12. Solicitud a Junta Directiva para el nombramiento de manera interina del Encargado de la Unidad de Supervisión y Control de Contratos y contratación interina del Colaborador Jurídico de la Unidad de Supervisión y Control de Contratos.** Para su aprobación o denegación. El señor presidente solicito a la Licda. Marlene Molina, jefa de recursos Humanos a que presentara este punto. Expuso la Licda. Molina que con base a las atribuciones que la Ley Orgánica del RNPN confiere a la Junta Directiva del Registro Nacional en su Art.7 literal g) de nombrar, remover y permutar al personal del Registro Nacional; Que el Lic. Marlon Arnoldo Avendaño Martínez quien funge, como Encargado de la Unidad de Supervisión y Control de Contratos de este Registro, solicito permiso sin goce de salario durante el periodo del 15 de marzo al 14 junio del año en curso, ambas fechas inclusive. Que a partir del 19 de marzo de 2021, se aprobó por Junta Directiva el interinato de la _____ como Encargada de la Unidad de Supervisión y Control de Contratos. Que en fecha 15 de abril de 2021 se presentó en la Unidad de Recursos Humanos la renuncia voluntaria de la _____ a partir del día 01 de mayo del año en curso. Que debido a los niveles de responsabilidad que tiene la Unidad de Supervisión y Control de Contratos, es necesaria la contratación del personal idóneo para la gestión y resolución de los contratos con los diferentes proveedores que tiene el RNPN y así asegurar el buen funcionamiento de las obligaciones Institucionales como lo es la Administración del Contrato de Concesión del Servicio de Registro, Emisión y Entrega del DUI. Misión del Puesto: Supervisar y controlar la ejecución de los contratos suscritos por el RNPN, formulando medidas

necesarias para su efectivo cumplimiento acorde a los intereses Institucionales. Explico el Perfil del Puesto, el propósito del puesto, requisitos exigidos y funciones. Para esta plaza de Encargado de la Unidad de Supervisión y Control de Contratos de este Registro se propone al _____, quien actualmente se desempeña como Colaborador Jurídico de la Asesoría Jurídica del RNPN. Relaciono la experiencia laboral y otros estudios que posee; Para la **contratación interina del Colaborador Jurídico de la Unidad de Supervisión y Control de Contratos**, Explico el Perfil del Puesto, el propósito del puesto, requisitos exigidos y funciones. Para esta plaza se propone a la _____, quien es abogada y notario. Relaciono la experiencia laboral y otros estudios que posee. Por lo anterior solicita la aprobación de la solicitud de estos nombramientos: del

_____ como Encargado interino de la Unidad de Supervisión y Control de Contratos durante el periodo del 01 de mayo al 14 de junio de 2021, devengando un salario de _____ mensuales y la contratación interina del Colaborador Jurídico de la Unidad de Supervisión y Control de Contratos a la Licda.

_____, a partir de 03 de mayo al 03 de julio de 2021, devengando un salario _____ mensuales. **Después de discutido este punto**, con base a las atribuciones que la Ley Orgánica del RNPN confiere a la Junta Directiva, acuerda: aprobar los siguientes nombramientos: del _____, como

Encargado interino de la Unidad de Supervisión y Control de Contratos durante el periodo del 01 de mayo al 14 de junio de 2021, devengando un salario de _____ mensuales y la contratación interina del Colaborador Jurídico de la Unidad de Supervisión y Control de Contratos a la _____, a partir de 03 de mayo al 03 de julio de 2021, devengando un salario _____ mensuales. **13.**

Solicitud a Junta Directiva para la contratación de manera interina de la plaza de Colaborador Jurídico de Asesoría Jurídica. Para su aprobación o denegación. El señor presidente solicito a la Licda. Marlene Molina, jefa de recursos Humanos a que presentara este punto. Expuso la Licda. Molina que con base a las atribuciones que la Ley Orgánica del RNPN confiere a la Junta Directiva del Registro Nacional en su Art.7 literal g) de nombrar, remover y permutar al personal del Registro Nacional; **Después de discutido este punto**, con base a las atribuciones que la Ley Orgánica del RNPN




l



confiere a la Junta Directiva, acuerda: aprobar la contratación interina del Colaborador Jurídico de la Asesoría Jurídica a la [redacted] a partir de 03 de mayo al 14 de junio de 2021, devengando un salario [redacted] mensuales. **14. Solicitud a Junta Directiva para la reclasificación de las plazas.** Para su aprobación o denegación. El señor presidente solicito a la Licda. Marlene Molina, jefa de recursos Humanos a que presentara este punto. Expuso la Licda. Molina que Que la Ley Orgánica del RNPN confiere a la Junta Directiva del Registro Nacional en su Art.7 literal g) la atribución de nombrar, remover y permutar al personal del Registro Nacional. Que de conformidad al Art. 12 Literal d) de la Ley Orgánica del Registro Nacional de las Personas Naturales, corresponde al Presidente: ...» Organizar las oficinas y dependencias del Registro para la buena marcha de la administración, de acuerdo a las leyes, reglamentos y intrusiones de la Junta Directiva». Que debido a las necesidades de la Institución de solventar diversas situaciones para la buena marcha de la administración se realizó traslado de personal del [redacted] al Departamento Jurídico Registral de DUI en el Exterior y la Colaboradora Administrativa [redacted] a la Unidad de Recursos Humanos, sin embargo no se le incremento su salario. Que el [redacted], quien desde el año 2015, funge con el cargo de Encargado de Mantenimiento, el cual fue prorrogado en el año 2019, sin embargo, no apercibido incremento en su salario, a pesar que dicho puesto conlleva mayores responsabilidades y funciones de parte del empleado. Que la Unidad Administrativa Institucional solicito traslado de la empleada [redacted] quien posee el cargo de Ordenanza a otra área administrativa por complicaciones a su salud y comprobado con constancias médicas, por lo que desde el mes de febrero realiza funciones de Recepcionista. Que en el transcurso de la incorporación gradual por Pandemia COVID-19, fue trasladada la empleada [redacted], como Colaboradora Administrativa debido a la carga laboral y necesidad del recurso en dicha Unidad. Que actualmente existen plazas vacantes debido a renunciaciones voluntarias, y ya que existe personal idóneo desarrollando funciones que conllevan compromiso y responsabilidades, los cuales han demostrado ser un recursos idóneo, pues cuentan con la experiencia y conocimientos necesarios para desarrollar sus funciones realizando el trabajo encomendado de manera efectiva. Por lo anterior solicita a Junta

Directiva la **reclasificación de las plazas**: Al

Colaborador Jurídico con el salario ; A la

Analista de Planificación con un salario ; A

; Encargado de Mantenimiento con un salario A la

; Colaboradora Administrativa con un salario de ; A

; Colaboradora Jurídica con un salario de

Nombrar , en la plaza de Recesionista con un salario de ;

Nombrar a en la plaza de Colaborador Administrativo

con un salario de todos a partir del 1 de mayo de 2021. Después de discutido

este punto, con base a las atribuciones que la Ley Orgánica del RNPN confiere a la

Junta Directiva, acuerda: aprobar la **reclasificación de las plazas siguientes**: Al Lic.

, Colaborador Jurídico con el salario ; A la Ing.

; Analista de Planificación con un salario de \$; Al

; Encargado de Mantenimiento con un salario de \$

A la ; Colaboradora Administrativa con un

salario A Colaboradora Jurídica con un

salario de ; Nombrar , en la plaza de Recesionista con un

salario de ; Nombrar a en la plaza de

Colaborador Administrativo con un salario de todos a partir del 1 de mayo de

2021. **15. "Solicitud de Aprobación de Nombramiento de Asistente Administrativa**

para el Centro de Servicio de San Francisco, CA." Para su aprobación o

denegación. El señor presidente solicito a la Licda. Maria Elena Ponce, Coordinadora

de la Unidad de Supervisión y Control de DUI en el Exterior, para que presentara este

punto. Expuso que la Ley Orgánica del RNPN confiere a la Junta Directiva del Registro

Nacional en su Art.7 literal g) la atribución de nombrar, remover y permutar al personal

del Registro Nacional. Que el art. 15 del Reglamento de la Ley Orgánica del RNPN

establece que el proceso de emisión del DUI, es **permanente expedito e interrumpido**

y no debe ser obstaculizado o impedido por causas atribuibles a persona alguna. En el

mismo sentido lo regula el Art 4-C de la Ley Especial Reguladora de la Emisión de DUI.

Que en el libro de actas de sesiones que lleva dicha Junta Directiva en el Acta de

Sesión Extraordinaria N° 1137 celebrada el día 15 de marzo de 2021, que contiene el

punto numero cinco, mediante el cual se aprobó nombramiento de Misión Oficial para la plaza de Asistente Administrativa en el Consulado General de El Salvador en Milán, Italia a _____, a partir del 01 de abril 2021 al 01 abril 2022.

Que inicialmente fue nombrada mediante Acuerdo RRHH-98/2017, en el Consulado General de El Salvador en San Francisco, CA, Estados Unidos de América, para el periodo comprendido del 01 de julio de 2017 al 30 de junio del año 2020. Que se nombra en acuerdo PRE-DIC-DUI-EXT-005/2020, interinato de la Servidora Pública

_____, como Asistente Administrativo en el Centro de Servicio del Consulado General de El Salvador en Milán, Italia en lo relacionado a la duración de dicho acuerdo, estableciéndose como periodo comprendido del nueve de enero al treinta y uno de diciembre ambas fechas inclusive y todas del presente año. Que debido a la necesidad que se tiene de contar con personal en el Consulado General de El Salvador en San Francisco, CA, Estados Unidos de América, sede inicial de la Asistente Administrativo _____, así mismo es

necesario realizar trámites ante la Embajada de los Estados Unidos de América, Visa de Trabajo A2 y Vistos Oficiales ante el Ministerio de Relaciones Exteriores. Por lo anterior solicita: Autorización de Nombramiento de Asistente Administrativa

_____, para el Centro de Servicio de San Francisco, CA, a partir del 08 de mayo 2021 al 08 mayo 2022 y autorización de pago de boleto y salarios correspondiente como asistente administrativa. Después de discutido este punto, con base a las atribuciones que la Ley Orgánica del RNPN confiere a la Junta Directiva, acuerda: aprobar el nombramiento para la plaza de Asistente Administrativo en el Consulado General de El Salvador en San Francisco, California, Estados Unidos de América a _____, a partir del 08 de mayo 2021 al 08

de mayo 2022, devengando un salario de _____ mensuales, autorizando el pago de boleto correspondiente. **16. "Solicitud de Aprobación de Nombramiento de Asistente Administrativa para el Centro de Servicio de New York, NY"**. Para su

aprobación o denegación. El señor presidente solicito a la Licda. Maria Elena Ponce, Coordinadora de la Unidad de Supervisión y Control de DUI en el Exterior, para que presentara este punto. Expuso que la Ley Orgánica del RNPN confiere a la Junta Directiva del Registro Nacional en su Art.7 literal g) la atribución de **nombrar**, remover y

permutar al personal del Registro Nacional. Que el art. 15 del Reglamento de la Ley Orgánica del RNPN establece que el proceso de emisión del DUI, es **permanente expedito e interrumpido** y no debe ser obstaculizado o impedido por causas atribuibles a persona alguna. En el mismo sentido lo regula el Art 4-C de la Ley Especial Reguladora de la Emisión de DUI. Que en el libro de actas de sesiones que lleva dicha Junta Directiva en el Acta de Sesión Extraordinaria N° 1137 celebrada el día 15 de marzo de 2021, que contiene el punto número siete, mediante el cual se aprobó nombramiento de Interinato para la plaza de Asistente Administrativa en el Consulado General de El Salvador en New York, NY a _____, a partir del 01 de marzo al 31 de mayo 2021. Que por medio de correo electrónico la Asistente Administrativa _____ ha informado su renuncia irrevocable a partir del 03 junio del presente año. Que por medio de correo electrónico _____ remite muestra de interés de seguir laborando en el Centro de Servicio de New York, NY. Por lo anterior solicita: autorización de Nombramiento de Asistente Administrativa

_____, para el Centro de Servicio de New York, NY, a partir del 01 junio 2021 al 01 junio 2021 y los pagos de Salarios establecidos como Asistentes Administrativos DUI en el Exterior. Después de discutido este punto, con base a las atribuciones que la Ley Orgánica del RNPN confiere a la Junta Directiva, acuerda: aprobar el nombramiento para la plaza de Asistente Administrativo en el Consulado General de El Salvador en New York, New York, Estados Unidos de América a

_____, a partir del 01 de junio 2021 al 01 de junio 2022, devengando un salario de _____ mensuales, autorizando el pago de boleto correspondiente. 17.

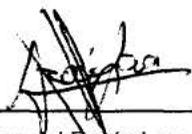
Solicitud de aprobación de POLITICA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ARCHIVO CENTRAL. Después de discutido este punto, la Junta Directiva Acuerda: aprobar la POLITICA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ARCHIVO CENTRAL. 18. **Solicitud de aprobación del PROCEDIMIENTO PARA EL PRESTAMO Y CONSULTA DE DOCUMENTOS EN CUSTODIA EN EL ARCHIVO CENTRAL Y ARCHIVOS DE GESTIÓN.** Después de discutido este punto, la Junta Directiva Acuerda: aprobar el PROCEDIMIENTO PARA EL PRESTAMO Y CONSULTA DE DOCUMENTOS EN CUSTODIA EN EL ARCHIVO CENTRAL Y ARCHIVOS DE GESTIÓN. 19. **Informe de**

may

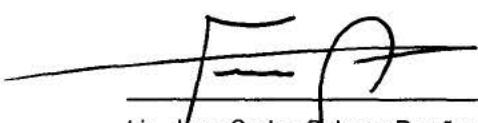
e

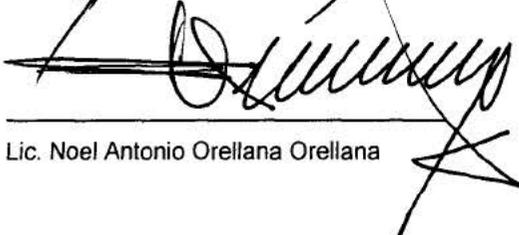
producción del Documento Único de Identidad del mes de marzo 2021, en los Centros de Emisión Nacionales. Después de discutido este punto, la Junta Directiva Acuerda: Dar por recibido el informe mencionado. 20. Varios. No se discutieron. No habiendo y más que hacer constar, damos por terminada la presente Acta y para constancia firmamos.

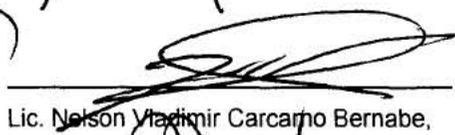

Lic. Federico Guillermo Guerrero Munguía

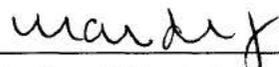

Licda. Ana del Rocío Lara Ayala


Dr. Hugo Roberto Carrillo Corleto


Lic. Juan Carlos Salman Dueñas

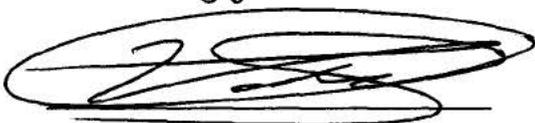

Lic. Noel Antonio Orellana Orellana


Lic. Nelson Vladimir Carcano Bernabe,


Lic. Manuel Alfonso Rodríguez Saldaña


Lic. Jorge Alberto Jiménez


Lic. Douglas Leonardo Mejía Avilés


Lic. Jaime Ernesto Cerón Siliézar. Secretario